

# Amplian Presupuesto Funcional del Volumen I - Gobierno Central

## DECRETO LEY N° 18933

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley No. 18360, de 7 de Agosto de 1970, se autorizó la ampliación del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970, en la suma de S/. 41'448.198,71 con cargo al préstamo de dos millones de dólares otorgado por el Banco de la Nación para el "Plan Integral de Reforma Penitenciaria";

Que, de la suma indicada, fueron utilizados para el programa 0305 Establecimientos Penales del Pliego 04 Ministerio del Interior, la suma de S/. 12'717.197,75;

Que, es necesario, atender la reprogramación de obras, cuyas metas no fueron alcanzadas durante la vigencia del Presupuesto de 1970 en los Centros Penitenciarios de Lurigancho, Cuzco e Ica mediante la ampliación del Presupuesto Bienal en vigencia;

Que, existen los recursos necesarios para su financiamiento, constituidos por saldos no utilizados del citado préstamo; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57° (inciso 1°) de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y Artículo 42° del Decreto Ley N° 18700, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y en armonía con lo establecido por el Decreto-Ley N° 18682;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.— Ampliase el Presupuesto Funcional del Volumen I - Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas para 1971-1972 en la suma de Veintiocho Millones Setecientos Treintitún Mil Soles Oro Con Noventa y seis Centavos (S/. 28'731.000,96) de acuerdo al detalle siguiente:

Volumen I - Gobierno Central é Instituciones Públicas  
Descentralizadas  
Título I - Ingresos  
Capítulo IV Endeudamiento  
1.— Interno.

### Partida.

410-A Plan Integral de Reforma Penitenciaria . . . . . S/. 28'731.000,96

### Título II Egresos

#### Sector 04 Interior

#### Pliego 01 Ministerio del Interior

#### Programa 0306 - Establecimientos Penales

#### 07.00 OBRAS

07.01 Obras por contrata . . . . .	S/.	17'846.368,77
07.02 Obras por administración . . . . .	"	8'675.700,68
07.03 Créditos Devengados y Reconocidos . . . . .	"	2'208.931,51

S/. 28'731.000,96

Dado, en la Casa de Gobierno en Lima, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos setentitiro.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,  
Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica

Vice-Almirante AP FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

Contralmirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P. ANIBAL MEZA CUSDEA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP FERNANDO MIRO QUESADA RAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

### POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima 19, de Agosto de 1971.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. FERNANDO ELIAS APARICIO.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.